NOTA DNCP/DNC/ Nº 21980 / 2016

Asunción, 08 de Agosto del 2016

Señor:
SHIRLEY FERREIRA
RESPONSABLE U.O.C.
Comisión Nacional de Valores
Entes Autónomos y Autárquicos

REF.: EXP. N° 321.155 (03/08/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "IDN° 315.530 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO) "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS."

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante incluir el número de ID en la caratula de la Carta Invitación.

2. **Anexo B, punto 11**: Consultamos a la Convocante con qué documento establecerá si el oferente cumple o no dicho requerimiento.

3. **Anexo B:** Sugerimos a la Convocante incluir Criterios de Evaluación para CONSORCIOS en el Punto 20 considerando que se observan criterios de desempate para los mismos en el Punto 23. De modo a incluir a estos en el proceso Licitatorio.

4. **Anexo C:** Solicitamos a la Convocante incluir en este anexo la provisión de folletos que requieren en el Anexo E.

5. **Anexo E Punto V:** Sugerimos a la convocante requerir en este Punto el certificado de garantía de los bienes a ser adquiridos como asi tambien la constancia de visita técnica o la declaración jurada en su defecto.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py